

Razón de cuenta: El veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, el Secretario Ejecutivo da cuenta a la Comisionada Ponente, del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Victoria, Tamaulipas, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, en especial el proveído dictado en treinta y uno de marzo del presente año, del cual se desprende que [REDACTED], intentó promover Recurso de Revisión en contra del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Sin embargo, del medio de impugnación intentado, se advirtió que el mismo carecía de unos de los requisitos legales que señala el artículo 160 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por lo que en la fecha arriba indicada se previno a la promovente a fin de que en el término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo en mención, manifestara los motivos de inconformidad en relación a la respuesta otorgada a la solicitud de información que motivo el presente medio de impugnación.

En razón a lo anterior, en diez de abril del año que transcurre fue notificado dicho acuerdo al particular a través de la dirección electrónica que proporcione el particular para oír y recibir notificaciones.

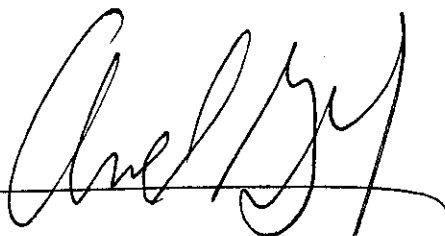
En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para cumplir con la prevención inició en diecisiete y concluyó en veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

No obstante lo anterior, tenemos que al día de la fecha el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha fenecido, con fundamento en el artículo 161, numeral 1 de la Ley de la Materia, se tiene por desechado el Recurso de Revisión intentado por [REDACTED], en contra del Ayuntamiento de Reynosa,

Tamaulipas, en consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que notifique al recurrente el presente proveído a través de correo electrónico a la dirección proporcionada en autos.

Así lo acordó y firma la Doctora Rosalinda Salinas Treviño, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistido por el licenciado Andrés González Galván, Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien da fe.



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Ponente